

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 DIC 2015

RESOLUCIÓN AGT N° 582/2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, y su modificatoria Ley N° 4.891, Resolución CCAMP N° 18/09 y ;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 4891–, Ley Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que la suscripta ha sido propuesta para integrar el gabinete del señor Presidente de la Nación electo Ing. Mauricio Macri, en el cargo de Secretaria Nacional de Niñez Adolescencia y Familia en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que, por ello, corresponde hacer uso de licencia sin goce de haberes, conforme la Resolución CCAMP N° 18/09 art. 61, nominando en consecuencia a la Dra. Magdalena Beatriz, GIAVARINO Asesora General Adjunta de Incapaces, en los términos del art. 49, inc. 7 de la Ley 1.903, texto según Ley 4.891.

Que el art. 51 de la mentada Ley orgánica del Ministerio Público, dispone entre las atribuciones y competencias de los/las Fiscales Generales Adjuntos/as, en lo aquí pertinente: "Reemplazar al/la Asesor/a General en caso de licencia, impedimento, ausencia o vacancia....".

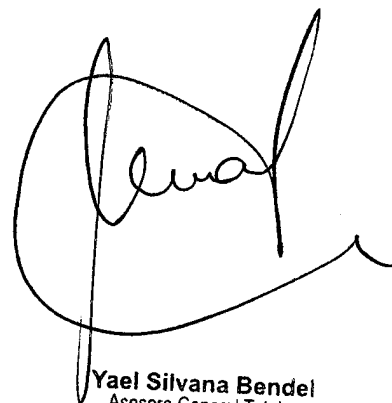
Por ello y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 –conforme texto Ley N° 4891-

;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

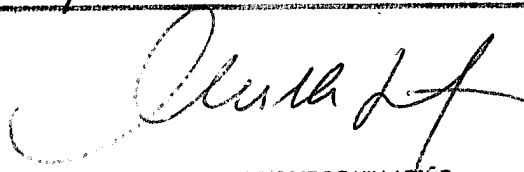
ARTÍCULO 1°.- Hacer uso de licencia sin goce de haberes y nominar, en los términos del art. 49, inc. 7 de la ley 1.903, texto según ley 4891, a la Dra. GIAVARINO, MAGDALENA BEATRIZ, Asesora General Adjunta de Incapaces.

ARTÍCULO 2°.-Regístrese; publíquese; comuníquese por intermedio de la Secretaria General de Coordinación Administrativa al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma y oportunamente archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 582/15... T° .XVI... F° 912..... FECHA 10-12-15.



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFARE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES